



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**

**INFORME RESULTANTE DE SERVICIO
RELACIONADO**

N° 005-2023-0465/OCI

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO
(PERÍODO 2022)”**

TOMO I DE I

PUNO - PERÚ

2023

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

N° 005-2023- 0465/OCI

“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO (PERÍODO 2022)”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ANTECEDENTES | 3 |
| 1.1 Marco legal | 3 |
| 1.2 Competencia de la Contraloría General de la República | 3 |
| II. ASPECTOS GENERALES | 4 |
| 2.1 Objetivo | 4 |
| 2.2 Alcance | 4 |
| III. ASPECTOS ESPECÍFICOS | 5 |
| 3.1 Accesos en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno (SCI) | 7 |
| 3.2 Estado Situacional del Entregable “Evaluación Anual de la Implementación del SCI (periodo 2022)”. | 8 |
| 3.3 Revisión de la información contenida en el entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno (periodo 2022)”. | 8 |
| IV. CONCLUSIONES | 17 |
| V. RECOMENDACIONES | 18 |

**INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO
N° 005-2023-0465/OCI**

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS
ENTIDADES DEL ESTADO”**

I. Antecedentes

1.1. Marco Legal

- 1.1.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 1.1.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 1.1.3 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- 1.1.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
- 1.1.5 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General al Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”.
- 1.1.6 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 1.1.7 Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” y modificatoria.
- 1.1.8 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de 02 de setiembre de 2021.
- 1.1.9 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias.
- 1.1.10 Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- 1.1.11
- 1.1.12 Directiva N° 010-2022-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022.

1.2. Competencia de la Contraloría General de la República

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (en adelante, SCI).

Al respecto, en el artículo 7° de la Ley N° 28716, señala que es responsabilidad de la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, **la evaluación del control interno en las entidades del Estado**, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control. Asimismo, precisa que, sus resultados inciden en las áreas críticas de la organización y funcionamiento de la entidad, y sirven como base para la planificación y ejecución de las acciones de control correspondientes.

En este contexto, en el artículo 9° del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) señalando que el OCI, conforme a su competencia efectúa las siguientes funciones:

- a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejujuamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior;
- b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y
- c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la referida Ley, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

II. Aspectos generales

2.1. Objetivo

El informe de servicio relacionado a la **Evaluación** de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados de la revisión exhaustiva efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) a la información registrada como sustento en el cuestionario del entregable “Evaluación Anual de la Implementación del SCI” presentado por la entidad, para determinar la validez del resultado obtenido y el nivel de madurez alcanzado, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y modificatorias; y de acuerdo a la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022.

2.2. Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de las preguntas contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” (Anexo N°1 de la modificatoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de 30 de marzo de 2021) sobre la base de la información y documentación registrada por la entidad del período 2022, en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI).

III. Aspectos Específicos

En virtud a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las entidades tienen la obligación de implantar sistema de control interno, en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del Sistema de Control Interno (SCI) se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:



Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2023, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO N° 1
PLAZOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCI PARA EL AÑO 2023

| EJE | ENTREGABLE | PLAZO |
|------------------------|---|--|
| Supervisión | Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022) | (*) Para entidades del Gobierno Regional y Local: Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022. Para entidades del Gobierno Nacional: Hasta el último día hábil del mes de enero de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022. |
| | Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022) | (*) Para entidades del Gobierno Regional y Local: Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022. Para entidades del Gobierno Nacional: Hasta el último día hábil del mes de enero de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022. |
| Cultura Organizacional | Reporte de Identificación de Deficiencias | Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2023. Con información obtenida con fecha corte hasta el último día del mes de diciembre de 2022. |
| | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación | Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023. |
| Gestión de Riesgos | Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control | Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023. |
| Supervisión | Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período enero – junio 2023) | Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023. |
| | Evaluación Semestral de la Implementación del SCI (período enero – jun 2023) | Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023. |

(*) Entregables presentados por las entidades Gobierno Regional, Gobierno Local y Sociedades de Beneficencia que participaron en el Proceso de Elecciones Generales 2022 (Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de 07 de marzo de 2022).

La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la Municipalidad Provincial de San Román, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el Rol “Funcionario Responsable” para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (05) accesos al aplicativo informático con el Rol “Operador” para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades

correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

Al respecto, las actividades a realizar son:

- Verificar si la entidad cuenta con los accesos en el aplicativo, para los roles: Titular y Funcionario Responsable (FR).
- Verificar si los roles están correctamente asignados (**Titular**: máxima autoridad jerárquica; y **FR**: máxima autoridad administrativa).
- Verificar si los datos que obran en el aplicativo (correo electrónico institucional y teléfono) son los correspondientes a las autoridades indicadas.

CUADRO N° 2
ACCESOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO SCI

| Rol en el Aplicativo Informático del SCI | Verificar | (Cumple / No Cumple) | Comentarios (De considerarlo pertinente) |
|--|---|----------------------|--|
| Rol: Titular | ¿ Tiene acceso? | Cumplió | |
| | ¿ Correctamente asignado? Máxima autoridad jerárquica de la entidad | Cumplió | |
| | Datos (correo institucional y teléfono) ¿ corresponden a la autoridad competente? | Cumplió | |
| Rol: Funcionario Responsable | ¿ Tiene acceso? | Cumplió | |
| | ¿ Correctamente asignado? Máxima autoridad administrativa de la entidad | Cumplió | |
| | Datos (correo institucional y teléfono) corresponden a la autoridad competente? | Cumplió | |

Fuente: Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado
Elaborado: OCI

Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) obre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2023 al 2026, cumplieron con el registro de los datos en la sección Gestión de Usuarios, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva.

3.2 Estado Situacional del Entregable “Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022)”

El responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (Titular de la entidad o Funcionario Responsable), envió a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) a la Contraloría, el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022) correctamente suscrito, y dentro del plazo establecido según lo señalado en la normativa vigente.

Al respecto, las actividades a realizar son:

- Verificar si el Entregable se envió a través del aplicativo dentro del plazo establecido en la Directiva vigente.
- Verificar si el Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) enviado a la CGR a través del aplicativo, se encuentra suscrito por las autoridades correspondientes.
- Verificar que el código del Entregable en estado ENVIADO, coincida con el código del Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022), archivo en formato PDF enviado a la CGR.

| Entregable Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) | (Cumple / No Cumple) | Comentarios (De considerarlo pertinente) |
|--|----------------------|---|
| Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente | Cumple | |
| Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable) | Cumple | |
| Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado | Cumple | |

Como resultado de la revisión, se ha verificado que los responsables de la Implementación del SCI en el período anterior Titular de la Entidad, David Sucacahua Yucra y el Funcionario Responsable, Ricardo Álvarez Gonzales, cumplieron con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 – Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI, de la directiva y su modificatoria.

3.3. Contenido del Entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno (período 2022)”

El resultado de la evaluación permite a la Entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno (SCI), en base al desarrollo del **“Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”** (Anexo N°1 de la modificatoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de 30 de marzo de 2021) considerando la información y documentación del período 2022.

Cabe señalar que el referido cuestionario, consta de cincuenta y ocho (58) preguntas para las Entidades del Gobierno Regional, **Gobierno Local** y Sociedades de Beneficencia; y cincuenta y seis (56) preguntas para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, distribuidas en los tres (03) Ejes:

- Cultura Organizacional, comprende 22 preguntas
- Gestión de Riesgos, comprende 28 preguntas
- Supervisión, comprende 8 preguntas

De otro lado, las respuestas se encuentran enmarcadas en 4 alternativas:

- Cuando la respuesta es “Sí”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación; generando una valoración de dos (02) puntos.
- Cuando la respuesta es “No”, se identifica deficiencia; generando una valoración de cero (0) puntos.
- Cuando la respuesta es “Parcialmente”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación. Asimismo, se identifica deficiencia de la parte que corresponde; generando una valoración de un (01) punto.

- Cuando la respuesta es “No Aplica”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación; no genera o no incide en valoración alguna.

El Nivel de Madurez, se obtuvo según el resultado alcanzado (grado de madurez); conforme a la siguiente escala:

Tabla para determinar el Nivel de Madurez, según el grado de madurez obtenido

| Nivel de Madurez | Intervalo |
|------------------|----------------|
| Inexistente | ≥ 0% - ≤ 1% |
| SCI Bajo | > 1% - ≤ 30% |
| SCI Básico | > 30% - ≤ 55% |
| SCI Intermedio | > 55% - ≤ 75% |
| SCI Avanzado | > 75% - ≤ 90% |
| SCI Óptimo | > 90% - ≤ 100% |

(*) Resolución de Contraloría N.° 093-2021-CG del 30/03/2021

Para determinar el Nivel de Madurez correspondiente, se aplicó la fórmula siguiente:

$$\text{GRADO DE MADUREZ} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje máximo (ideal)}} \times C \times 100$$

En donde:

- ✓ **Puntaje obtenido:** Es el puntaje total obtenido en el cuestionario de Evaluación Anual.
- ✓ **Puntaje máximo (ideal):** Es el puntaje máximo esperado en el cuestionario de Evaluación Anual (total de preguntas, sin considerar las respuestas “No Aplicables”, multiplicadas por el valor máximo 2).
- ✓ **Cobertura de productos priorizados “C”:** Es la relación entre el porcentaje del presupuesto en productos que han sido priorizados por la entidad e incorporados en el Plan de Acción Anual 2022 aprobado con relación al porcentaje mínimo del presupuesto operacional exigido por la Contraloría, según el grupo en el que se encuentra la entidad: Grupo 1 = 75%, Grupo 2 = 60%, Grupo 3 = 40% (**Nota: si el resultado de “C” es superior a 1, debe considerar “C” = 1**).

Al respecto, las actividades a realizar son:

- Verificar si los documentos registrados, en el aplicativo informático del SCI, por la entidad (PDF adjuntos) sustentan las respuestas (SI / PARCIALMENTE / NO APLICA) realizadas en el cuestionario de "Evaluación Anual de la Implementación del SCI, período 2022".
- Realizar el procedimiento para calcular el grado y nivel de madurez de la implementación del SCI como resultado de la aplicación del cuestionario de "Evaluación Anual de la Implementación del SCI, período 2022" y de la cobertura de los productos priorizados.

CUADRO N° 3
Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI

| N° | PREGUNTA | EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD | | EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI | | |
|----|--|-------------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|-------------------------|
| | | RESPUESTA | PUNTAJE | RESPUESTA | PUNTAJE | COMENTARIOS |
| 1 | Durante los últimos doce meses, ¿La entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 2 | ¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 3 | ¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta? | <i>No</i> | 0 | <i>No</i> | 0 | Identifica deficiencias |
| 4 | ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 5 | ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI sobre temas de control interno? (*) | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 6 | ¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 7 | ¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los productos priorizados en el SCI? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 8 | ¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 9 | ¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del | <i>No Aplica</i> | sin puntuación | <i>No Aplica</i> | sin puntuación | No incide en valoración |

| | | | | | | |
|----|--|-----------|---|-----------|---|-------------------------|
| | desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable? | | | | | |
| 10 | ¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 11 | ¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados? | <i>No</i> | 0 | <i>No</i> | 0 | Identifica deficiencias |
| 12 | La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados institucionales? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 13 | ¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 14 | ¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la normativa vigente y los plazos establecidos? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 15 | ¿La entidad/dependencia ha difundido a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, conforme a la normativa aplicable y utilizando los canales de comunicación con los que dispone (internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 16 | ¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 17 | ¿La entidad/dependencia revisa mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra registrado en el mismo y procede conforme a la normativa aplicable? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 18 | ¿La Alta Dirección evidencia el uso de información relacionada a la implementación del SCI para tomar decisiones que mejoren la gestión de la entidad? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 19 | ¿El Titular de la entidad/dependencia y la Alta Dirección han tomado conocimiento | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |

| | | | | | | |
|----|---|----|---|----|---|----------|
| | del Plan de Acción Anual, antes de su aprobación? | | | | | |
| 20 | ¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 21 | ¿La entidad/dependencia ha incorporado en los contratos con proveedores o consultores una cláusula que manifieste el rechazo total y absoluto, de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 22 | ¿El Órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad comunicó formal y oportunamente, el Plan de Acción Anual aprobado a los órganos o unidades orgánicas para que implementen las medidas de remediación y control consignadas en el mismo? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 23 | ¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia al riesgo establecidos en la Directiva, para identificar los riesgos que deben ser reducidos mediante medidas de control? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 24 | ¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 25 | ¿La entidad/dependencia ha determinado su Presupuesto Institucional considerando la información del Plan Operativo Institucional y requerimientos del Cuadro de Necesidades? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 26 | ¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los productos priorizados que fueron incorporados a la gestión de riesgos como parte de la implementación del SCI? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 27 | ¿La entidad/dependencia, ha finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |

| | | | | | | |
|----|--|----|---|----|---|-------------------------|
| | presupuestales con articulación territorial? (*) | | | | | |
| 28 | ¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme a la normativa que la regula y los plazos que establece? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 29 | ¿El Titular de la entidad/dependencia ha evidenciado su participación en la priorización de los productos que se incluyeron en la gestión de riesgos? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 30 | ¿La entidad/dependencia ha identificado y registrado en el aplicativo informático del SCI, todos los productos derivados de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal), así como el presupuesto asignado para su desarrollo o ejecución? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 31 | ¿Los productos priorizados incluidos a la gestión de riesgos son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente? (*) | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 32 | La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos, ¿Ha evidenciado la participación de los miembros de los órganos responsables del desarrollo de los productos priorizados, a través de sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de los mismos? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 33 | ¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos de los productos priorizados han recibido como mínimo una charla sobre gestión de riesgos, en los últimos doce meses? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 34 | ¿La entidad/dependencia ha realizado la reevaluación de los productos incorporados a la gestión de riesgos a fin de identificar nuevos riesgos para que sean mitigados? | No | 0 | No | 0 | Identifica deficiencias |
| 35 | La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos de cada producto priorizado ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 36 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan que la provisión del producto se efectúe cumpliendo las | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |

| | | | | | | |
|----|---|-----------|---|---------------------|---|--|
| | condiciones establecidas por las normas que lo regulan? | | | | | |
| 37 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar la provisión de los productos priorizados en los plazos y estándares establecidos por la propia entidad? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 38 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar actos de corrupción (soborno) u otras clases de riesgo de conducta irregular? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 39 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar fraudes financieros o contables (registros contables y administrativos falsos), sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 40 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los funcionarios y servidores al encontrarse influenciados, inducidos o presionados a efectuar conductas irregulares? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 41 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar posible influencia de consultores o actores externos en las decisiones de los funcionarios para realizar requerimientos de bienes o servicios? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 42 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar pagos tardíos (retrasados) a los proveedores? | <i>Si</i> | 2 | <i>No</i> | 0 | Identifica deficiencias |
| 43 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar una nula o deficiente supervisión de la ejecución de las obras públicas por parte del funcionario competente? | <i>Si</i> | 2 | <i>Parcialmente</i> | 1 | Se identifica deficiencias de la parte que corresponde |
| 44 | La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar el favorecimiento a un | <i>Si</i> | 2 | <i>No</i> | 0 | Identifica deficiencias |

| | | | | | | |
|----|--|-----------|---|-----------|---|----------|
| | postor o postulante, dentro de un proceso de contratación? | | | | | |
| 45 | ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con recursos financieros para implementar los mismos, en los casos que corresponde? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 46 | La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la probabilidad de que las medidas de control propuestas mitigarán los riesgos? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 47 | La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la factibilidad de implementar las medidas de control propuestas? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 48 | La entidad/dependencia durante la determinación de las medidas de control, ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 49 | ¿La entidad/dependencia ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del SCl, el Plan de Acción Anual conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la directiva? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 50 | ¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 51 | En el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual" ¿Se ha consignado, como mínimo, 2 recomendaciones de mejora y 2 problemáticas por cada producto priorizado? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 52 | ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control evidencian que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemáticas consignadas en el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual"? | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |
| 53 | ¿El funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCl ha supervisado el registro de la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte | <i>Si</i> | 2 | <i>Si</i> | 2 | Sustenta |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--|----|------------|----|------------|----------|
| | "Seguimiento del Plan de Acción Anual"? | | | | | |
| 54 | ¿La entidad/dependencia ha registrado en el aplicativo informático del SCI los entregables que evidencian la implementación/funcionamiento del SCI, conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la directiva? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 55 | ¿La entidad/dependencia cumplió con implementar, como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 56 | ¿La entidad/dependencia evidencia que el órgano responsable de la implementación del SCI supervisa las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 57 | La Alta Dirección a raíz de la información consignada en el primer Seguimiento del Plan de Acción Anual ¿Ha dispuesto la ejecución de acciones que permitieron mejorar la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| 58 | ¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual han evidenciado que reportan, al menos una vez al mes, al órgano responsable de la implementación del SCI, el estado de ejecución de las mencionadas medidas? | Si | 2 | Si | 2 | Sustenta |
| PUNTAJE TOTAL – PERIODO 2022 | | | 108 | | 103 | |

De la revisión a la información consignada en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, se ha tomado conocimiento, que la Municipalidad Provincial de San Román obtuvo el siguiente resultado en la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, correspondiente al periodo 2022:

| | | |
|--|----------------|-------------------------|
| | PUNTAJE | NIVEL DE MADUREZ |
| Resultado de la Evaluación efectuada por la Entidad (información sustraída del aplicativo informático del SCI) = | 108 | 94.74 |

Al respecto, como resultado de la validación efectuada a la información y/o documentación que sustenta el desarrollo de las preguntas, este Órgano de Control Institucional, ha determinado el siguiente resultado:

| | |
|----------------|-------------------------|
| PUNTAJE | NIVEL DE MADUREZ |
|----------------|-------------------------|

Resultado de la Evaluación efectuada por el OCI(información = 103) aplicando el promedio = 90.35

En ese sentido, se evidencia lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de San Román, gestión 2019 al 2022, cumplió con el desarrollo de las 58 preguntas contenidas en el Cuestionario de “Evaluación de la Implementación del SCI periodo 2022”, conforme a lo indicado en el numeral 7.4.2 del punto.

De la existencia a la documentación registrada en el cuestionario de las 58 preguntas respondidas por parte de la Municipalidad Provincial de San Román, permitió al Órgano de Control Institucional - OCI, conocer el nivel madurez de la Implementación del Sistema de Control Interno, el cual sirvió de base para el análisis de la Evaluación al Cuestionario respondido por parte de la Municipalidad.

Considerando el resultado obtenido por parte de la Municipalidad Provincial de San Román se tiene que la entidad obtuvo un nivel de madurez de 94.74, el cual representa un SCI Óptimo, por otro lado, cabe precisar que, del análisis y evaluación efectuada por este Órgano de Control Institucional a los documentos registrados y enviados por el aplicativo informático del SCI se evidencia y sustenta la evaluación al cuestionario de Implementación del Sistema de Control Interno por lo que, se obtuvo un nivel de madurez de 90.35, el cual representa un SCI Óptimo, en consecuencia la Entidad en el periodo 2022 cumplió con una adecuada implementación del Sistema de Control Interno.

IV. Conclusiones

1. De la verificación a los accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), en la sección gestión de usuarios - periodo 2023, se tiene que, la Municipalidad Provincial de San Román registra los siguientes datos: Titular: máxima autoridad jerárquica; y FR: máxima autoridad administrativa, la Entidad cumplió con la asignación de usuarios a los funcionarios de la Entidad.
2. Respecto a la situacional del entregable “Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022)” se tiene que los responsables de la Implementación del SCI de la gestión 2019 a la 2022 cumplieron con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) debidamente suscrito y dentro del plazo establecido.
3. Con relación al desarrollo de las preguntas contenidas en el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI periodo 2022, el cual refleja el reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, se tiene que la Municipalidad Provincial de San Román evidencia y sustenta con documentación debidamente registrada en el aplicativo informático del SCI, en consecuencia, el nivel de madurez obtenido por la Entidad y por parte del órgano de Control Institucional reporta un SCI Óptimo.
4. Finalmente, el reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno periodo 2022, se encuentra debidamente suscrito por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y aprobado por el titular de la Entidad.

V. Recomendaciones

1. Recomendar al Titular de la Entidad como máxima autoridad y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se siga cumplimiento con la Implementación del SCI y recomendar que la información consignada en los entregables, deben ajustarse a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG.
2. El Gerente Municipal, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria, inicie las acciones orientadas a la publicación del presente informe en el Portal de Transparencia de la entidad.

San Román, 31 de mayo de 2023

Vladimir Paúl Canaza Lupaca
Auditor OCI
Municipalidad Provincial de San Román

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román
Contraloría General de la República